

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CEE) nº 3130/86 del Consejo, de 13 de octubre de 1986, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2511/69, por el que se prevén medidas especiales para la mejora de la producción y comercialización en el sector de los cítricos comunitarios

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 292 de 16 de octubre de 1986)

Página 5, en el artículo 1 :

en lugar de: • En el párrafo segundo del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2511/69 :

— se suprimirán las palabras “que se inicien antes del 31 de diciembre de 1983 y”

y

— la fecha de “31 de diciembre de 1986” se sustituirá por la de “31 de diciembre de 1988.”

léase:

• En el párrafo segundo del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2511/69 :

— se suprimirán las palabras “que se inician antes del 31 de diciembre de 1983 y”

y

— la fecha de 31 de diciembre de 1986 se sustituirá por la de 31 de diciembre de 1988.

En el artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 1204/82 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2511/69, por el que se prevén medidas especiales para la mejora de la producción y comercialización en el sector de los cítricos comunitarios

— se suprimirán las palabras “que se inicien antes del 31 de diciembre de 1983 y”

— la fecha de 31 de diciembre de 1986 se sustituirá por la de 31 de diciembre de 1988.”
